

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800 dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas naturales y/o jurídicas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores.

Quito, 26 JUN. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0003935 el 5 JUN. 2002.

El capital actual es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas.

Guayaquil, 5 JUN. 2002

AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE
COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MILLESTONECORP S.A."

Se comunica al público que la compañía "MILLESTONECORP S.A.", reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2333 de 26 JUN. 2002.

1. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO TERCERO de los Estatutos dirá: "OBJETO: La compañía puede dedicarse a una o varios de las siguientes actividades que constituyen su objeto social A) La compañía tendrá como objeto principal: a) La administración de Zonas Francas, sujetándose para ello a la Ley de Zonas Francas y su reglamento general de aplicación..."

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GETCOSYNTHETIC S.A.

Se comunica al público que la compañía GETCOSYNTHETIC S.A., aumentó su capital en US\$ 4.800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2058 de 05 JUN. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000, está dividido en 5.000 acciones de US\$ 1 cada una.

GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA OTERO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA OTERO CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 51.800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2347 de 27 JUN. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 55.000 está dividido en 55.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 27 JUN. 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA MATRIZ

GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ONYX CONTRONYX S.A.

Se comunica al público que la compañía CONSTRUCTORA ONYX CONTRONYX S.A. aumentó su capital en US\$ 3.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de enero del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2295 de 25 JUN. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 25 JUN. 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

H. TRIBUNAL DE MENORES DE EL ORO R. DEL E.

ACTORA: Alexi Roxana Noboa Cassola
DEMANDADO: Galo Alfonso Erazo Coellar
CAUSA: Autorización de salida del país
Al H. Tribunal de Menores de El Oro comparece Alexi Roxana Noboa Cassola demandando a Galo

trabajo del demandado, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Menores se dispone su citación por la prensa. Se advierte al demandado la obligación de señalar casilla judicial para sus notificaciones. En caso de no compare-